I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO Nº_____/ 05874
Sección 1era
LA CISTERNA, 28 NOV. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4620 (20/09/2012), que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan correspondiente al mes de **Septiembre 2012.**

2.- El memorando Nº 841 (05/10/2012) de la Dirección de Aseo y Ornato y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de **Septiembre de 2012,** certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios autorizados, por lo que procede Compensar con descanso complementario.

DECRETO:

RECONÓCESE, a los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, las horas de Compensación que tienen derecho por horas y trabajos extraordinarios correspondiente al mes de **Septiembre del 2012** y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%		HORAS AL 50%		TOTAL HORAS MES
BUCKLE MUÑOZ MARCELA	23:00	28:45	50:00	75:00	103:45
CAYUPI QUEPIL JUAN	07:00	08:45	00:00	00:00	08:45
LUENGO CABRERA M.	03:00	03:45	00:00	00:00	03:45
MUÑOZ POBLETE R.	20:00	25:00	77:00	115:30	140:30
RUIZ ZAPATA GLADYS	01:00	01:15	00:00	00:00	01:15
SILVA LOBOS BENJAMIN	14:00	17:30	00:00	00:00	17:30
TAPIA ESPINOZA OSCAR	09:00	11:15	00:00	00:00	11:15

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y LUEGO ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/GTL/Gcm